



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 18/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 15/2018, 16/2018 Y 17/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍA 23 Y 28 DE MARZO DE 2018.

Ac. 255/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda no aprobar las actas 15/2018, 16/2018 y 17/2018 de las sesiones celebradas los días veintitrés y veintiocho de marzo de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 21 de Madrid, en el procedimiento abreviado 46/2017. Demandante: Allianz Compañía de Seguros y Reasegurados S.A.

Ac. 256/2018. Con fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificado el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. (), en nombre y representación de Allianz Seguros S.A., contra la desestimación presunta de la reclamación formulada por la actora ante el Ayuntamiento de Las Rozas, en fecha 30 de septiembre de 2014, a fin de que se le indemnizara en la cantidad de 4.827,90 €, por los daños causados en la vivienda sita en la calle Playa de Bolonia, 14, de Las Rozas, Madrid, asegurada por la recurrente, debo anular y anulo dicho acto por ser contrario a Derecho, y condeno a la Administración demandada a abonar a la actora la suma de 4.287,90 €, más los intereses legales; con expresa imposición de costas a la parte demandada”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al ingreso de la cantidad de 601,01 € en la cuenta de consignaciones judiciales, requiriendo a Mapfre España Seguros para que abone el resto del importe al que asciende la condena efectuada, intereses legales y costas.

2º.- Notificar el presente acuerdo a Mapfre España Seguros S.A. para que proceda al abono de la cantidad que exceda de la cifra de 601,01 € incluyendo intereses legales y costas, en virtud de la póliza suscrita con dicha aseguradora.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 02 de Madrid, en el procedimiento ordinario 389/2016. Demandante: Espacio Publicidad Exterior S.A.

Ac. 257/2018. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Que debía DESESTIMAR Y DESESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Espacio Publicidad Exterior S.A. frente al acuerdo adoptado el 24 de junio de 2016 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al considerar que la misma es ajustada a derecho, con expresa condena en costas al recurrente”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 23 de Madrid, en el procedimiento ordinario 238/2017. Demandante: Real Federación Española de Fútbol

Ac. 258/2018. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificado el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la resolución recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

DISPONGO

“Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal. Sin costas”.

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución judicial.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de IBI.

2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 01 de Madrid, en el procedimiento ordinario 458/2016. Demandante: Proman Servicios Generales S.L.

Ac. 259/2018. Con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil PROMAN SERVICIOS GENERALES S.L., frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad. La Administración demandada debe reintegrar a la recurrente la cantidad de 47.437 euros, más los intereses legales. Con imposición de costas a la parte demandada”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Interponer recurso de apelación contra la misma, por las razones contenidas en este informe.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Comisión de servicios de Funcionario de la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1 NCD 16 código 1.C.7.

Ac. 260/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Acordar el inicio del expediente para la provisión de un puesto de trabajo en Comisión de Servicios, puesto de Administrativo de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 16, del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, dada la necesidad y urgencia para su cobertura, con el siguiente código del Catálogo de Puestos de Trabajo: 1.C.7.

SEGUNDO. Acordar la publicación de su convocatoria en la web municipal así como en la intranet, por plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación, al efecto de que los interesados soliciten participar en el procedimiento acompañando su curriculum vitae.

TERCERO. Comunicar la Resolución a la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno.

3.2. Ampliación de jornada de trabajo del puesto de Técnico Ayudante Sección Deportiva con código 130.C.34.

Ac. 261/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Proceder a la modificación sustancial de las condiciones de trabajo consistente en la ampliación en 10 horas semanales la jornada de trabajo de D. (*), con DNI (*), personal laboral de este Ayuntamiento, por las siguientes razones técnicas u organizativas: dar cobertura al amplio volumen del servicio deportivo de juegos municipales, de gran repercusión social en el municipio y cerca de 8.000 participantes de diferentes edades en cuatro disciplinas deportivas que participan todos los fines de semana en 800 partidos en las instalaciones deportivas municipales, en la medida en que supone una repercusión técnica o del trabajo en la empresa.

SEGUNDO. De conformidad con los motivos expuestos en el apartado anterior, la jornada de trabajo queda establecida de la siguiente manera:

- Número de horas semanales (promedio en cómputo anual): Pasa de 11:15 horas a 21:15 horas.
- Incremento salarial (en cómputo anual):

Salario base actual: 4.219,46 €	Salario base modificado: 7.970,09 €
Complem. actividad actual: 2.396,66 €	Complem. actividad modificado: 4.527,04 €
Complem. voluntario actual: 2.232,60 €	Complem. voluntario modificado: 4.217,03 €

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes, indicándole que contra la Resolución que al efecto se dicte, que es definitiva en la vía administrativa, puede formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid o el que resultara competente por razón de su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

CUARTO. Comunicar la presente Resolución a los Representantes de los Trabajadores, a Intervención así como al Servicio de Personal a los efectos oportunos.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Prórroga del contrato de suministro de “Equipos de protección individual”, expte 2014004SUM.

Ac. 262/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 34.969,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.22104 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Adil Suministros S.A., hasta el 31 de marzo de 2019.

4.2. Tener por retirada la oferta presentada por Specialist Computer Centres S.L. al procedimiento de contratación del “Suministro e instalación de una plataforma de hiperconvergencia para los centros de procesos de datos”, por falta de acreditación de la solvencia técnica, expte 2017006SUM.

Ac. 263/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Tener por retirada la oferta presentada por ICA Informática y Comunicaciones Avanzadas SL., por no haber acreditado la solvencia técnica exigida, concretamente los certificados acreditativos de haber realizado trabajos similares, de forma correcta, por el importe fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Requerir al siguiente licitador clasificado Einzelnet Systems SL para que aporte diversa documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación.

4.3. Adjudicación mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del contrato de ejecución de obras de “Obras de instalación de alumbrado en el puente de Las Matas”, expte 2017011OBR.

Ac. 264/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Disponer (D) la cantidad de 140.330,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1650.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, las obras de "Obras de instalación de alumbrado en el puente de Las Matas" a FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas S.A. en la cantidad de 115.975,93 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 45,70%.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Han sido excluidas por estar incursas en bajas desproporcionadas, las ofertas presentadas por Etralux S.A. y Ferrovial Servicios S.A., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente 19º.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio por la ejecución de las obras.

5º.- Designar responsable del contrato al Ingeniero de Caminos Municipal, D. (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de legalización de obra e implantación de actividad en calle Estocolmo, núm. 19, expte. 82/11-LC.

Ac. 265/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia a PAMAREL GASTRONOMIA, S.L, número de expediente 82/11-LC., para la legalización de ampliación nave industrial e implantación de actividad de cocina industrial para servicio de catering, con emplazamiento en la C/ Estocolmo, nº 19, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La concesión de la licencia definitiva quedara condicionada a la presentación condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente:

5.2. Licencia de segregación de la finca sita en Parcela 4 E, Sector IV-3 “La Marazuela”, expte.1/18-22.

Ac. 266/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de SIC MADRID, S.L., sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia de parcelación o segregación: en tres parcelas independientes de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 47.145 que cuenta con una superficie inscrita de 1.500 m² resultando las siguientes fincas:

Parcela Derecha: Cuenta con una superficie de 500 m², y linda:

- Suroeste: en línea recta de 16,45 m con calle G de red viaria, actualmente calle Jazmín.
- Noreste: en línea recta de 14,60 m con la Parcela 4-D.
- Noroeste: en línea recta de 33,02 m con Parcela Centro resultante de la segregación.
- Sureste: en línea recta de 31,67 m con límite del sector

Calificación: Residencial Vivienda Unifamiliar 3.3º.
Ocupación máxima: 150m²
Edificabilidad máxima: 300m²
Techo máx. Viviendas: 1

Coordenadas UTM ETRS89: 427005,18 4483113,01
427027,31 4483137,52
427037,15 4483126,73
427017,38 4483101,99

Parcela Centro: Cuenta con una superficie de 500 m², y linda:

- Suroeste: en línea recta de 14,82 m con calle G de red viaria, actualmente calle Jazmín.
- Noreste: en línea recta de 14,89 m con la Parcela 4-D.
- Noroeste: en línea recta de 34,46 m con Parcela Izquierda resultante de la segregación.
- Sureste: en línea recta de 33,02 m con Parcela Derecha resultante de la segregación

Calificación: Residencial Vivienda Unifamiliar 3.3º.
Ocupación máxima: 150 m²
Edificabilidad máxima: 300 m²
Techo máx. Viviendas: 1

Coordenadas UTM ETRS89: 426994,18 4483122,94
427017,28 4483148,52
427027,31 4483137,52
427005,18 4483113,01

Parcela Izquierda: Cuenta con una superficie de 500 m², y linda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Suroeste: en línea recta de 14,30m con calle G de red viaria, actualmente calle Jazmín.
- Noreste: en línea recta de 14,21 m con la Parcela 4-D.
- Noroeste: en línea recta de 35,84 m con Parcela 4-F.
- Sureste: en línea recta de 34,46 m con Parcela Centro resultante de la segregación

Coordenadas UTM ETRS89: 426983,57 4483132,52
427007,70 4483159,02
427017,28 4483148,52
426994,18 4483122,94

Calificación: Residencial Vivienda Unifamiliar 3.3º.
Ocupación máxima: 150 m²
Edificabilidad máxima: 300 m²
Techo máx. Viviendas: 1.

2º.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.3. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en Avenida del Pardo, núm. 1, expte. 6/18-23.

Ac. 267/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en Avda. del Pardo nº 1, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.4. Licencia de legalización de instalación y funcionamiento de grúa en la calle María Moliner, núm. 3, expte 131/2017-02.

Ac. 268/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la legalización de instalación y funcionamiento de la Grúa Torre en la calle María Moliner 3, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil ASENTIS PLUS S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico Municipal.

5.5. Licencia de legalización de instalación y funcionamiento de grúa en la calle María Moliner, núm. 3, expte 132/2017-02.

Ac. 269/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la legalización de instalación y funcionamiento de la Grúa Torre en la calle María Moliner 3, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil ASENTIS PLUS S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico Municipal.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

6.1. Otorgamiento a Restaura Servicios Integrales S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 4.000 m² en el Recinto Ferial para realizar el evento denominado "Street Market Experience Las Rozas", entre los días 20 y 22 de abril y 7 y 9 de septiembre de 2018.

Ac. 270/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Restaura Servicios Integrales S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 4.000 m² en el Recinto Ferial para realizar el evento denominado "Street Market Experience Las Rozas", entre los días 20 y 22 de abril y 7 y 9 de septiembre de 2018, con las obligaciones y condiciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6.2.- Otorgamiento a Monkey Forest S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 12.800 m² en el Recinto Ferial para el desarrollo del evento denominado “Mercado de Diseño”, entre los días 8 a 11 de junio de 2018.

Ac. 271/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Monkey Forest S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 12.800 m² en el Recinto Ferial para el desarrollo del evento denominado “Mercado de Diseño”, entre los días 8 y 11 de mayo de 2018, con las obligaciones y condiciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.”

6.3. Otorgamiento a Bebidas de Calidad Madrid S.L.U. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 4.000 m² en el Recinto Ferial para el desarrollo de una feria gastronómica denominada “La Verbena”, entre los días 11 y 13 de mayo de 2018.

Ac. 272/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Bebidas de Calidad Madrid S.L.U. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 4.000 m² en el Recinto Ferial para el desarrollo de una feria gastronómica denominada “La Verbena”, entre los días 11 y 13 de mayo de

2018, con las obligaciones y condiciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

6.4. Otorgamiento a Tarasolas 23 S.L.U. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, en el Centro Multiusos, de una superficie de 2.256 m² para el desarrollo del evento denominado “Bodanor, Feria de Bodas y Celebraciones”, entre los días 19 y 22 de octubre de 2018.

Ac. 273/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Tarasolas 23 S.L.U. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, en el Centro Multiusos, de una superficie de 2.256 m² para el desarrollo del evento denominado “Bodanor, Feria de Bodas y Celebraciones”, entre los días 19 y 22 de octubre de 2018, con las obligaciones y condiciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.

6.5. Solicitud de Dreaming California Cursos de Idiomas S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 500 m² en el Recinto Ferial, para un evento lúdico familiar, el día 22 de abril 2018.

Ac. 274/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización en espacio de dominio público a Dreaming California Cursos de Idiomas S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 500 m² en el Recinto Ferial, para un evento lúdico familiar, el día 22 de abril de 2018.

2º.- El cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases citadas se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

3º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 120.202,42 € (aforo entre 100 y 300 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

7.- CONCEJALÍAS.

7.1. Alteración de referencia catastral del domicilio tributario calle Clara Campoamor, 10 SUELO, sujeto pasivo sociedad Inmobiliaria Ikasa División Promoción S.L.

Ac. 275/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aprobar la anulación y baja del recibo emitido en concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2017, referencia catastral 5645301VK2854N0190HE, domicilio tributario C/ Clara Campoamor, 10 SUELO, sujeto pasivo sociedad INMOBILIARIA IKASA DIVISIÓN PROMOCIÓN SL, con CIF B28240174, cuota tributaria de dieciocho mil trescientos seis euros con veintitrés céntimos (18.306,23 €), referencia recibo 170007528526.

8.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

8.1. Convenio de prácticas de alumnos del centro educativo “Zola-Rozas” con el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

Ac. 276/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de prácticas de alumnos del Centro Educativo “Zola Rozas”, adicionándose a la cláusula séptima que la duración máxima del convenio es de 4 años.

2º.- Facultar al Concejal-Delegado de Deportes y Ferias, para la firma del mismo.

3º.- Publicar el presente convenio en el portal de transparencia municipal.

8.2. Convenio de prácticas de alumnos del centro educativo “Centro de Estudios Tecnológicos y Sociales Francisco de Vitoria” con el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

Ac. 277/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de prácticas de alumnos del Centro Educativo “Centro de Estudios Tecnológicos y Sociales Francisco de Vitoria”, adicionándose a la cláusula séptima que la duración máxima del convenio es de 4 años.

2º.- Facultar al Concejal-Delegado de Deportes y Ferias, para la firma del mismo.

3º.- Publicar el presente convenio en el portal de transparencia municipal.

8.3. Convenio de Colaboración entre el consejo General del Poder judicial (Decanato de Majadahonda) y el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid para el desarrollo del servicio de mediación familiar intrajudicial.

Ac. 278/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial (Decanato de Majadahonda) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo del servicio de mediación familiar intrajudicial.

2º.- Publicar el citado convenio en el portal de transparencia municipal.

8.4. Convenio de Colaboración con la fundación Cedel para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.

Ac. 279/2018. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con Fundación Cedel para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro comercial, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Publicar el citado convenio en el portal de transparencia municipal.
